

PIR/GCDMX/CJSL/DGAF/CRMAS/02/2024

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, inciso b), 28 párrafo primero, 52, 55, 56, y 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 37, 41, 49, 50, 51, 53, 55 y 56 de su Reglamento y numeral 5.4 Circular Uno 2019 y demás disposiciones legales, vigentes y aplicables, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, en lo sucesivo “**LA CONSEJERÍA**” a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, ubicada en Calzada Manuel Villalongín número 15, 6° piso, Colonia. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, convoca a la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores número **PIR/GCDMX/CJSL/DGAF/CRMAS/02/2024**, para la adquisición de materiales y útiles de oficina, conforme las siguientes:

B A S E S

De conformidad con el numeral 5.1.2, de la Circular uno 2019 vigente en el presente procedimiento DE Invitación, está prohibido cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

“**LA CONSEJERÍA**” requiere de la adquisición de materiales y útiles de oficina.

1 PARTICIPANTES

En la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores podrán participar todas las personas físicas y/o morales nacionales o extranjeras constituidas conforme a las leyes mexicanas o de su país respectivamente y debidamente legalizadas, residentes en este país y que su actividad corresponda a la adquisición de bienes que requiere “**LA CONSEJERÍA**”.

1.1 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

Las cantidades, características y especificaciones técnicas de los bienes se encuentran descritas en el anexo 1 de estas bases.

1.2 GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL.

La Secretaría de Desarrollo Económico, mediante acuerdo general publicado el 03 de febrero de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a través de la cual se emitió el Dictamen General de Disminución u Omisión del porcentaje en el Grado de Integración o Contenido Nacional y de la cual, ésta Dependencia cumple con las condiciones previstas para ello.

Las partidas contenidas en el anexo 1, que correspondan a importación, deberán ser señaladas por las concursantes, indicando su grado de integración nacional, así como el país de origen.

1.3 MODIFICACIONES.

- a) De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, “**LA CONSEJERÍA**” en cualquier etapa del procedimiento, antes de la emisión del fallo, podrá modificar hasta un 25% (veinticinco por ciento), la cantidad de los bienes, siempre y cuando, existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, mismas que deberán tenerse acreditadas fehacientemente.
- b) De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 61 de su Reglamento, se podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados mediante modificaciones al (los) contrato (s)vigente (s) y que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del valor total del contrato, siempre y cuando el precio y demás condiciones de los bienes sean iguales a los inicialmente pactados, debiendo entregar el proveedor los documentos que demuestren la actualización de las garantías de cumplimiento de contrato.

1.4 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

El (los) proveedor (s) a quien se adjudique el contrato asumirá la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes, marcas o viole el registro de derechos de autor. La aceptación del participante debe manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el “**SOBRE ÚNICO**” con la documentación legal y administrativa.

1.5 CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES.

Se trata de un procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores que se adjudicará por partida al (los) participante (s) que presente (n) la mejor propuesta solvente y conveniente para “**LA CONSEJERÍA**”, conforme a lo establecido en el artículo 33, fracción VIII, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

1.6 VIGENCIA DEL(OS) CONTRATO(S) TIPO.

La vigencia del contrato por la adquisición de materiales y útiles de oficina, será por el periodo del 1 de julio al 31 de agosto de 2024.

La entrega de los bienes adjudicados será a más tardar el 19 de julio de 2024, dentro de la vigencia del contrato.

1.7 LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y HORARIO.

Los bienes deberán ser entregados LAB DESTINO (libre a bordo destino) sin costo adicional para “**LA CONSEJERÍA**” en el Almacén Central, ubicado en Calzada Manuel Villalongín No. 15, Planta Baja, Colonia Cuauhtémoc, alcaldía Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México, a más tardar el 19 de julio de 2024, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

La entrega de las muestras será en el Almacén Central, ubicado en domicilio arriba señalado, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, el 25 de junio de 2024.

1.8 PLAZO DE ENTREGA, RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.

“**LA CONSEJERÍA**” a través del Almacén General, verificará durante la recepción de los mismos, que los bienes cumplan con las cantidades, características y especificaciones técnicas solicitadas, cantidad, marca, país de origen, propuestas en la oferta técnica del proveedor. En caso de que los bienes no cumplan con lo ofertado como resultado de la verificación, éstos serán devueltos. De no aceptarse los bienes durante el proceso de recepción, el plazo máximo de entrega será conforme a lo señalado en los numerales **1.6**, **1.7** y **1.10** de estas bases. La aceptación del participante debe manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo conjuntamente en el “**SOBRE ÚNICO**” con la documentación que contenga la propuesta técnica.

1.9 GARANTÍA DE LOS BIENES.

Se deberá garantizar la calidad de los bienes objeto de este procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, contra todo defecto de fabricación y vicios ocultos, que impidan su funcionamiento, uso y aprovechamiento, la garantía será de treinta días hábiles a partir de la fecha de la recepción de los bienes. **La aceptación del participante debe manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo conjuntamente en el “SOBRE ÚNICO” con la documentación que contenga la propuesta técnica.**

1.10 DEVOLUCIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LOS BIENES.

“**LA CONSEJERÍA**”, hará la devolución de los bienes defectuosos y el proveedor se obliga a sustituirlos a entera satisfacción de “**LA CONSEJERÍA**”, en un plazo no mayor de cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que se reporte alguna eventualidad por escrito, y/o correo electrónico al proveedor, en el supuesto de que se detecten defectos y vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido durante su uso dentro del periodo de garantía de fabricación, en los términos del contrato respectivo. La aceptación del participante debe manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el “**SOBRE ÚNICO**” con la documentación que contenga la propuesta técnica.

1.11 TRANSPORTE.

El proveedor tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que considere conveniente para el traslado y entrega de los bienes, de acuerdo con el lugar, condiciones, horario y plazo de entrega señalados en estas bases, sin costo adicional para “**LA CONSEJERÍA**”. Los bienes deberán entregarse en un empaque adecuado para evitar que se dañen en su transportación y almacenamiento. **La aceptación del participante debe manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo conjuntamente en el “SOBRE ÚNICO” con la documentación que contenga la propuesta técnica.**

1.12 CESIÓN DE DERECHOS.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, no podrán cederse en forma parcial ni total, a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**LA CONSEJERÍA**”.

En términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, no se permite la subcontratación. **La aceptación del participante debe manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo conjuntamente en el “SOBRE ÚNICO” con la documentación legal y administrativa.**

1.13 RELACIÓN LABORAL.

El proveedor tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para la entrega de los bienes, y deberá cumplir con las obligaciones objeto de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores y las que deriven de la misma, además de tener conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social, por lo tanto deslinda expresamente a **“LA CONSEJERÍA”** quien no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de cualesquiera de las obligaciones y responsabilidades que el proveedor tenga con respecto a sus trabajadores, por lo que en caso de alguna controversia no procederá ninguna acción legal. **La aceptación del participante debe manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el “SOBRE ÚNICO” con la documentación legal y administrativa.**

1.14 PRECIOS.

El importe de los bienes se ofertará en moneda nacional, indicando costo unitario total, subtotal, I.V.A., e importe total de la partida o partidas con precios fijos hasta la terminación del contrato, según lo dispuesto por el artículo 62, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

1.15 CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos que se generen con motivo de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores se efectuarán dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la fecha de aceptación de los Comprobantes Fiscales Digitales a través de Internet (CFDI's) debidamente requisitados, una vez que hayan sido validados los CFDI's por el Almacén Central ubicado en Manuel Villalongín No. 15, Planta baja, Colonia Cuauhtémoc, alcaldía Cuauhtémoc e ingresada en la Coordinación de Finanzas, ubicada en Tolsá 63, 4° piso, Colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, ambas áreas de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.

Los CFDI's presentados para pago deberán contener el R.F.C. del proveedor y ser expedidas a nombre del **Gobierno de la Ciudad de México, con R.F.C. GDF9712054NA, con domicilio fiscal en Avenida Fray Servando Teresa de Mier Número 77, Colonia Centro (Área1), Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06000**, mencionando la partida o partidas, descripción de los bienes y cantidad de los mismos, precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado, importe total, número de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, número de requisición y número de contrato.

La facturación deberá ser conforme a los bienes entregados y se emitirá de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor, éste deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes a requerimiento de **“LA CONSEJERÍA”**. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso, en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA CONSEJERÍA”**, lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 64, párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 56, fracción XV, de su Reglamento

1.16 ANTICIPO.

“LA CONSEJERÍA” manifiesta que no habrá anticipo.

1.17 IMPUESTOS Y DERECHOS.

El pago de los Impuestos, Derechos y Aranceles, Cuotas Compensatorias, entre otros, que se generen con motivo de la presente Invitación Restringida, serán cubiertos por el proveedor, lo anterior con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

“**LA CONSEJERÍA**” únicamente pagará al mismo el importe correspondiente al I.V.A., si corresponde el caso.

1.18 CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD.

Cada participante deberá presentar en el “**SOBRE ÚNICO**” junto con la documentación legal y administrativa, una carta bajo protesta de decir verdad donde manifieste que es de su interés participar en el presente procedimiento y que se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante todas y cada una de las etapas del procedimiento de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de ellos se deriven conforme al **anexo 4** de estas bases. El no presentar la carta solicitada será motivo de descalificación.

1.19 SITUACIÓN FISCAL.

Escrito de cumplimiento de Obligaciones Fiscales.

De conformidad con el artículo 58, último párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, el participante deberá presentar escrito de cumplimiento bajo protesta de decir verdad donde manifieste que ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales, conforme a lo establecido en el **anexo 2**.

Constancia de Adeudo.

Adicionalmente al escrito de promoción indicado en el numeral que antecede, el participante deberá presentar la Constancia de Adeudos en original y copia, o acuse (original para cotejo y copia fotostática simple) de la solicitud de inicio del trámite, emitida por la Administración Tributaria de la Ciudad de México que le corresponda y, en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, de conformidad a lo previsto en el Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, respecto al cumplimiento del pago de las contribuciones contenidas en el **anexo 2**.

En caso de que, en la Constancia de Adeudo, se detecte adeudo de alguna de las contribuciones a que esté obligado, no procederá la formalización del contrato de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 58, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Las empresas que no tengan su domicilio fiscal en la Ciudad de México deberán presentar únicamente el escrito donde manifieste que las contribuciones indicadas en el **anexo 2** no le son aplicables y por lo tanto no tiene obligaciones fiscales con el Sistema Tributario de la Ciudad de México, señalando brevemente las razones o circunstancias que así lo acrediten.

1.20 CONFLICTO DE INTERESES.

De conformidad con el lineamiento Décimo tercero, fracción II, inciso b) de los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a Cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México y Homólogos que se señalan, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 23 de julio de 2015, “Se

requiere a todo particular interesado en el presente acto o procedimiento, la presentación por escrito de una manifestación bajo protesta de decir verdad, en el sentido de que no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios. Asimismo, para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, todo particular interesado deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas antes señaladas”, conforme a lo establecido en el **anexo 10**.

2 PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES Y RESPONSABLES DE LA MISMA.

PROCEDIMIENTO

Los participantes deberán presentar un escrito en hoja membretada de la persona física o moral para la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, en el cual autorice a la persona que asistirá al acto de “**Presentación y apertura de propuestas**”, dicha persona deberá identificarse en el mencionado acto con el escrito y una identificación oficial vigente.

Todos los actos que se deriven de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, se llevarán a cabo en el 5to. piso del inmueble ubicado en el número 63 de la calle Tolsá, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06010, en la Ciudad de México.

RESPONSABLES

Los servidores públicos responsables del procedimiento y de realizar la evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación legal y administrativa y económica, son: el **Lic. Cándido Roberto Damián García**, Director General de Administración y Finanzas y/o de forma indistinta, conjunta o separadamente, el **C.P. Eduardo Cirilo Gómez Cruz**, Coordinador de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios.

El servidor público responsable de realizar la evaluación cualitativa de las propuestas técnicas será el **C.P. Juan Pablo Roa Prado**, Líder Coordinador de Proyectos de Almacenes e Inventarios.

2.1 JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES.

Se llevará a cabo a las 11:00 horas del día 21 de junio de 2024.

Con el fin de dar respuesta a todas y cada una de las dudas y cuestionamientos presentados por los participantes sobre las bases y para un mejor desarrollo del evento se sugiere entregarlas preferentemente por escrito en el formato establecido en el **anexo 13** de estas bases, ya sea en medio magnético o medio electrónico a los correos eduardo.gomez@consejeria.cdmx.gob.mx, y al licitaciones.cjisl@gmail.com, a más tardar el día 20 de junio de 2024, de las 09:00 y hasta las 15:00 horas, o en la oficina de la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, de “**LA CONSEJERÍA**”, ubicado en Calle Tolsá número 63, 1er piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06010, Ciudad de México, a las cuales dará respuesta “**LA CONSEJERÍA**”, al igual que las que se formulen de manera verbal, durante el acto de junta de aclaraciones, a fin de que los participantes se encuentren en igualdad de circunstancias; las aclaraciones, precisiones o respuestas, formarán parte integrante de estas bases.

Se levantará acta de la sesión firmando todos los participantes, de conformidad con los artículos 43, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41, fracción I, penúltimo párrafo, de su Reglamento.

2.2 PRIMERA ETAPA: ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

El registro de participantes se llevará a cabo de las 10:30 a las 10:59 horas del día 26 de junio de 2024.

El acto dará inicio a las 11:00 horas del día 26 de junio de 2024, con la recepción de las propuestas contenidas en el **“SOBRE ÚNICO”** cerrado en forma inviolable de cada uno de los participantes, acto seguido se procederá a la apertura y revisión cuantitativa, sucesiva y separadamente, de la documentación legal y administrativa, técnica y económica; desechándose aquellas que hubiesen omitido alguno de los requisitos exigidos en las bases.

La documentación de carácter devolutivo como las garantías de la formalidad de las propuestas serán devueltas por **“LA CONSEJERÍA”** transcurridos quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, previa solicitud por escrito, de conformidad con el artículo 43, fracción I, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Los documentos que integran las propuestas presentadas serán rubricados por todos los participantes y quedarán en custodia de **“LA CONSEJERÍA”** para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente al análisis cualitativo y detallado de la documentación legal y administrativa, de la propuesta técnica y de la propuesta económica, mismo que mediante dictamen será dado a conocer en el acto de fallo; dicho dictamen deberá ser firmado por los servidores públicos encargados de realizar la evaluación cualitativa, de conformidad con los artículos 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41, fracción III, de su Reglamento.

Se levantará acta de la sesión firmando todos los participantes en el acto, con fundamento en el artículo 43, fracción II, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en relación con el artículo 41, fracción II, de su Reglamento.

2.3 SEGUNDA ETAPA: RESULTADO DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DEL FALLO.

La comunicación del resultado del dictamen y acto de emisión de fallo de esta Invitación Restringida estará a cargo del servidor público responsable de llevar a cabo el procedimiento y se dará a conocer, a las 12:00 horas del día 28 de junio de 2024, lo anterior de conformidad con los artículos 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41 de su Reglamento.

“LA CONSEJERÍA” en esta etapa comunicará el resultado del Dictamen del Análisis Cualitativo, se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos solicitados en las presentes bases, al igual que las especificaciones requeridas por **“LA CONSEJERÍA”** respecto de los bienes solicitados en esta Invitación Restringida, así como el nombre del participante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo de los bienes, dando a conocer el importe respectivo.

2.3.1 PRESENTACIÓN DE PRECIOS MÁS BAJOS.

De acuerdo a los Lineamientos Generales para la Presentación de Precios más Bajos para los Bienes y Servicios Objeto del Procedimiento Licitatorio, en esta acta se comunicará e invitará a los

participantes que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, que podrán ofertar precios más bajos hasta en dos rondas, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para “**LA CONSEJERÍA**”; las nuevas posturas se podrán presentar, siempre y cuando, se encuentre presente en el acto, la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o moral participante, lo que deberá ser acreditado en el mismo evento, mediante la presentación en original o copia certificada por fedatario público, así como copia simple de una identificación oficial vigente (credencial de elector, cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar liberada). Los documentos originales y/o certificados, se devolverán al término del evento, ya que sólo se requieren para su cotejo.

Las propuestas de precios más bajos se entregarán por escrito, conforme a lo indicado en el formato denominado: precios más bajos **anexo 9** de las presentes bases, el cual será proporcionado por “**LA CONSEJERÍA**” en el mismo acto.

Los participantes que propongan precios más bajos quedan obligados a respetar las mismas condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas, presentadas en su propuesta original.

En esta etapa no se permitirá comunicación entre los participantes, evitando que se incurra en actos de desorden, falta de respeto y acuerdos entre ellos, respecto de los precios más bajos. Las nuevas ofertas que se presenten serán por escrito en el formato previamente establecido, aun cuando se abstengan de participar en alguna de las rondas. “**LA CONSEJERÍA**” al final de cada ronda dirá solamente el precio unitario más bajo de la partida o partidas.

Una vez determinado el participante que haya ofertado el precio más bajo de los bienes requeridos en la presente Licitación, se determinará la adjudicación del contrato respectivo y se levantará acta del evento. El acta de fallo y los formatos de precios más bajos serán rubricados y firmados por todos los servidores públicos y participantes presentes, entregándose copia del acta a cada uno de los asistentes, notificándose personalmente a los participantes que no asistieron de conformidad con el artículo 43, fracción II, de la Ley Adquisiciones para el Distrito Federal.

3 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

Los documentos legales y administrativos, técnicos y económicos solicitados en los numerales **3.2, 3.3** y **3.4**, de estas bases deben ser incluidos en el “**SOBRE ÚNICO**”, cerrado en forma inviolable, especificando el nombre del participante o razón social de la empresa, así como el número y objeto de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

3.1 FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

- a) Las propuestas deberán dirigirse a nombre de **Lic. Cándido Roberto Damián García**, Director General de Administración y Finanzas, en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México.
- b) La propuesta técnica deberá presentarse en papel membretado del participante, en la que se describan de manera amplia los bienes que oferta, unidad de medida, marca y cantidad modelo, de acuerdo a lo solicitado en estas bases, **anexo 1**.
- c) La propuesta económica deberá presentarse en papel membretado del participante, en el que se

advierta la partida o partidas que oferta, descripción de los bienes, cantidad, unidad de medida, marca, precio unitario, costo total, subtotal, impuesto al valor agregado desglosado y el importe total de la propuesta en número y letra.

- d) Las propuestas y todo lo relacionado con las mismas, invariablemente deberán presentarse en idioma español.
- e) La documentación legal y administrativa, propuestas técnica y económica deberán estar firmadas en todas sus hojas por el representante legal o por quien acredite tener la capacidad legal para ello según sea el caso, con excepción del original de la garantía de formalidad de la propuesta, así como los documentos originales que se hayan presentado para cotejo y de carácter devolutivo.
- f) La documentación legal y administrativa, así como las propuestas técnica y económica deberán presentarse, sin tachaduras ni enmendaduras, y cumplir con todas las condiciones establecidas en los numerales **3.2**, **3.3** y **3.4** de estas bases.

“LA CONSEJERÍA” se abstendrá de recibir documento alguno, así como las propuestas que no estén dentro del **“SOBRE ÚNICO”**.

Para efectos de una mejor identificación del **“SOBRE ÚNICO”**, el cual deberá contener la documentación legal y administrativa, técnica y económica, se sugiere rotular el nombre del participante sea persona física o moral, el número y objeto de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores. El incumplimiento de esto no será motivo de descalificación.

Se recomienda que, para una mejor conducción del procedimiento, la documentación legal y administrativa, técnica y económica se presente en forma secuencial y foliada con separadores. El incumplimiento de esto no será motivo de descalificación.

3.2 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

La documentación legal y administrativa que se solicita en original o copia certificada, deberá incluirse dentro del **“SOBRE ÚNICO”** y se presentará para su cotejo acompañada de copia simple y una vez realizado el cotejo se devolverán los originales en el mismo acto.

Personas morales

- a) Escrito en hoja membretada de la persona moral para la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, en el cual autorice a la persona que asistirá al acto de **“PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS”**, dicha persona deberá acreditarse en el mencionado acto con el Escrito y con una identificación oficial vigente.
- b) Original o copia certificada del acta constitutiva de la empresa y todas las reformas que en su caso se hayan efectuado a la denominación, objeto social o al consejo de administración e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en la que conste la actividad relacionada con la adquisición motivo de esta Invitación Restringida.
- c) Original o copia certificada del poder notarial, así como las modificaciones a la fecha, en el que se acredite que la persona que firma las propuestas cuenta con facultades para suscribir a nombre de su representada la documentación que se presente para la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o para actos de administración.

Personas físicas

- d) Escrito en hoja membretada de la persona física para la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, en el cual autorice a la persona que comparecerá al acto de “**PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**”, dicha persona deberá acreditarse en el mencionado acto con el Escrito y con una identificación oficial vigente.
- e) Cédula Única de Registro de Población (CURP)

Todos los participantes

- f) Copia Constancia de Situación Fiscal, este deberá ser con domicilio actualizado no mayor a dos meses.
- g) Copia Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, con fecha de expedición, entre la fecha del oficio para la participación al procedimiento de Invitación Restringida y la fecha de la primera etapa del presente procedimiento.
- h) Copia de los acuses de la presentación de la Declaración del Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.) e Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), anual de 2023, así mismo, los pagos provisionales y/o definitivos del ISR y/o IVA y de los meses de enero a mayo de 2024, con sello electrónico del S.A.T. o de la Institución Bancaria donde se realizó el pago.
- i) Original o copia certificada comprobante de domicilio fiscal con fecha de emisión no mayor a dos meses, los que pueden ser: recibo de luz, recibo de teléfono fijo, comprobantes oficiales de impuesto predial o de derechos de agua.

En caso de que el comprobante de domicilio sea una impresión de un archivo digital, éste deberá contener la cadena original o sello digital.

- j) Original o copia certificada de la identificación oficial vigente del representante que suscriba las ofertas (pasaporte, credencial de elector, cartilla liberada o cédula profesional).
- k) Escrito original en papel membretado del participante, manifestando bajo protesta de decir verdad que ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo, previsto en el Código Fiscal de la Ciudad de México de conformidad con el **anexo 2**.
- l) Constancia de Adeudos original, o acuse (original para cotejo y copia fotostática simple) de la solicitud de inicio del trámite, emitida por la Administración Tributaria que le corresponda o, en su caso, por el Sistema de Agua de la Ciudad de México.
- m) Escrito original en papel membretado del participante, manifestando bajo protesta de decir verdad que, si no le aplica el pago de alguno de los impuestos a que se refiere el **anexo 2** de estas bases, así como el inciso k), deberá exponer las razones por las cuales no les resulten aplicables y en su caso anexar documentación que lo soporte.

Este manifiesto aplicará, en caso de que no presente alguna Constancia de Adeudos relacionada en el **anexo 2**, y señalada en el inciso k) anterior.

- n) Formato **anexo 3**, debidamente requisitado referente a los datos de la constitución legal de la empresa, así como del poder notarial del representante legal. Para el caso de persona física, en

todos aquellos rubros que no sea aplicable dicha información deberá mencionarse la leyenda de "no aplica".

- o) Escrito original en papel membretado del participante, manifestando bajo protesta de decir verdad que es de su interés participar en el presente procedimiento y que se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante todas las etapas del procedimiento de la Invitación Restringida, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de ellos se deriven, de conformidad con el **anexo 4**.
- p) Escrito original en papel membretado del participante, manifestando bajo protesta de decir verdad que conoce y acepta el contenido de las presentes bases y la junta de aclaración respectiva, **anexo 5**.
- q) Escrito original en papel membretado del participante, manifestando bajo protesta de decir verdad que él mismo, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por afinidad o civil o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte o sus representantes que formen parte de otras que se encuentren participando en el mismo procedimiento y demás dependientes de éste, no se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en correlación con lo dispuesto en el artículo 49, fracción XV, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, **anexo 6**.
- r) Formato **anexo 7**, referente al Domicilio Fiscal y Comercial, en el cual el participante deberá presentar escrito en el que señale el domicilio fiscal y, en su caso, indicar el domicilio comercial, cuando este no sea el mismo.
- s) Formato **anexo 8**, en papel membretado del participante, manifestando bajo protesta de decir verdad que asumirá la responsabilidad total en el caso que infrinja patentes, marcas o derechos de autor.
- t) Formato **anexo 10**, en papel membretado del participante, manifestando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios, y que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con los servidores públicos que participan en esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.
- u) Escrito libre en papel membretado del participante, manifestando bajo protesta de decir verdad que los derechos y obligaciones derivados de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, no podrán cederse en forma parcial ni total a cualquiera otra persona física o moral.
- v) Escrito original, en papel membretado del participante, manifestando bajo protesta de decir verdad que acepta los términos de la relación laboral de conformidad con lo establecido en estas bases.

- w) Escrito libre en papel membretado del participante, manifestando bajo protesta de decir verdad que tiene la plena capacidad para proporcionar los bienes objeto de esta Invitación.
- x) Currículum empresarial del participante en papel membretado y firmado por quien tenga facultades legales para ello.
- y) Relación de los principales clientes atendidos durante el último año, en papel membretado del participante y firmado por quien tenga facultades legales, para ello la cual deberá contener nombre de la dependencia o empresa o persona física con quien haya suscrito el contrato, la referencia y número telefónico de los mismos y firmado por quien tenga facultades legales para ello.
- z) Original y copia simple del oficio de invitación al procedimiento Invitación Restringida a Cuando Menos tres Proveedores número **PIR/GCDMX/CJSL/DGAF/CRMAS/02/2024**, debidamente firmado.
- aa) Copia de la constancia de registro de proveedor de la Ciudad de México vigente.
- bb) Escrito original, en papel membretado del participante, manifestando bajo protesta de decir verdad, que contenga domicilio y teléfono para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con el presente procedimiento, en el que señale dentro de esta jurisdicción de la Ciudad de México y nombrar un apoderado con facultades suficientes para que los represente.

Este manifiesto aplica, en caso de que el domicilio fiscal o comercial del participante no se encuentre en la Ciudad de México.

3.3 PROPUESTA TÉCNICA.

Los participantes deberán presentar la documentación a que se refiere el presente apartado en original y copia simple, dirigido a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Consejería, en idioma español, especificando el número y objeto de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, firmados por quien tenga facultades legales para ello, dentro del “**SOBRE ÚNICO**” cerrado de forma inviolable.

- a) Propuesta técnica en escrito libre, en papel membretado del participante, debidamente firmado por quien tenga facultades legales para ello, describiendo los alcances, características y especificaciones de los bienes, descritos en el **anexo 1**, sin incluir precios.
- b) Escrito libre, en papel membretado del participante, manifestando bajo protesta de decir verdad que acepta las condiciones, lugar y horario de entrega de los bienes adjudicados, de conformidad con lo establecido en estas bases.
- c) Escrito libre, en papel membretado del participante, manifestando bajo protesta de decir verdad que el plazo de entrega, recepción y verificación de los bienes adjudicados será durante la vigencia del contrato que al efecto se suscriba, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases.
- d) Escrito libre, en papel membretado del participante, manifestando bajo protesta de decir verdad que el tiempo mínimo de garantía será por un periodo seis meses, de las partidas descritas en el **anexo 1** y contados a partir de la recepción formal de los bienes.

- e) Escrito libre, en papel membretado del participante, manifestando bajo protesta de decir verdad que el plazo de sustitución de los bienes será de tres días hábiles, contados a partir de la fecha en que se reporte a través de los medios de comunicación establecidos para tal efecto en las presentes bases.
- f) Escrito libre, en papel membretado del participante, manifestando bajo protesta de decir verdad que tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte y empaque que considere conveniente para el traslado y entrega de los bienes.
- g) Escrito original, en papel membretado del participante, manifestando bajo protesta de decir verdad que los bienes ofertados serán 100% nuevos, originales, no reciclados, ni remanufacturados.
- h) El participante deberá entregar ficha técnica, folleto o catálogo en el que se aprecie las características técnicas mínimas solicitadas en el **anexo 1**, así como toda la información adicional que considere pertinente referente al bien que oferte. Este documento deberá estar firmado de manera autógrafa por el representante legal del participante, se aceptará información en hojas impresas bajadas de internet.
- i) Copia del recibo de entrega de muestras, conforme al numeral 1.7.

3.4 PROPUESTA ECONÓMICA.

Los participantes deben presentar la documentación a que se refiere el presente apartado en original dentro del **“SOBRE ÚNICO”**, firmada por el representante legal o quien tenga facultades legales para ello.

- a) La oferta económica, deberá presentarse en papel membretado del participante dirigido a la Dirección General de Administración y Finanzas en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Ciudad de México, especificando el número y objeto de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, partida o partidas, descripción del bien, marca, cantidad, unidad de medida, precio unitario, total, subtotal, Impuesto al Valor Agregado, importe total de la propuesta.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	CUBIERTA PARA ENGARGOLAR DE PLÁSTICO TRANSPARENTE TRASLUCIDA TAMAÑO CARTA CON 100 PZS	1		PAQUETE		
2	BLOCK POST TIP DE 3 X 3 C/100 HOJAS NOTAS AMARILLAS CON UN PORCENTAJE DE MATERIAL RECICLADO	1400		PAQUETE		
3
					SUBTOTAL	
					IVA	
					TOTAL	

Nota: El importe de la propuesta, deberá presentarse en número y letra.

- b) Indicar los precios en moneda nacional, manifestando que son fijos hasta la terminación del contrato.
- c) Original y copia de la garantía de formalidad de la propuesta económica, conforme al **anexo 11**.
- d) Escrito libre donde el participante acepte que no se le dará anticipo para la adquisición de los bienes.
- e) Escrito libre donde el participante manifieste, en caso de recibir pagos en exceso, deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, cuando así se lo requiera “La Consejería”, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 56 fracción XV de su Reglamento.
- f) Escrito libre del participante, donde acepte que los pagos que se generen con motivo de la adjudicación de esta invitación restringida, se efectuarán dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la fecha de aceptación de los Comprobantes Fiscales Digitales a través de Internet (CFDI's) debidamente requisitados, una vez que haya sido validado por el Almacén General.

4 GARANTÍAS.

4.1 PARA GARANTIZAR LA FORMALIDAD DE LA PROPUESTA.

La garantía relativa a la formalidad de la propuesta económica deberá constituirse, por los participantes en apego a los artículos 73, fracción I, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México de acuerdo con lo siguiente:

Mediante fianza, cheque certificado, cheque de caja, billete de depósito o carta de crédito, por un importe mínimo del **5% (cinco por ciento)** del monto total de su oferta económica, en moneda nacional, sin considerar el I.V.A., por la partida o partidas, a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

En caso de presentar fianza, deberá ser expedida por Institución debidamente autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, deberá respetarse el texto establecido en el formato del **anexo 11**.

“**LA CONSEJERÍA**” conservará en custodia las garantías de que se trate hasta la fecha del fallo y serán devueltas a los participantes a los 15 días hábiles siguientes, salvo la de aquel participante a quien se hubiere adjudicado el contrato, la que se retendrá hasta el momento en que el proveedor constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente, de conformidad con el artículo 73, fracción I, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

4.2 PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía relativa al cumplimiento del contrato, deberá ser constituida por un importe del **15% (quince por ciento)** del monto total del contrato, en moneda nacional sin considerar el I.V.A., por la partida o partidas, mediante fianza, cheque certificado, cheque de caja, billete de depósito o carta de crédito, a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 73, fracción III, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México de acuerdo a lo siguiente:

En caso de presentar fianza deberá ser expedida por Institución debidamente autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, a nombre de Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. La garantía amparará el cumplimiento de las condiciones del contrato, misma que deberá ser entregada al momento de su firma, de conformidad con lo establecido en estas bases y deberá respetarse el texto establecido en el formato del **anexo 12**.

4.3 LIBERACIÓN DE GARANTÍAS.

Al proveedor le será devuelta la garantía correspondiente a la formalidad de la propuesta económica, cuando éste entregue la garantía relativa al cumplimiento del contrato; a los demás participantes se le devolverá transcurridos 15 días hábiles posteriores al fallo, de acuerdo a lo que dispone el artículo 73, fracción I, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La garantía relativa al cumplimiento del contrato será liberada una vez que haya cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones establecidas en el contrato.

Para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, se requerirá la autorización expresa por parte de **“LA CONSEJERÍA”**.

4.4 REVISIÓN DE VALIDEZ DE LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA.

“LA CONSEJERÍA” revisará la autenticidad de las pólizas de garantía, mediante el dispositivo de validación de fianzas de la Asociación de Compañías Afianzadoras de México, A.C. en su página de internet www.amig.org.mx

5 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

“LA CONSEJERÍA” evaluará que las propuestas cumplan con los requisitos cuantitativos y cualitativos solicitados en estas bases, así como en la Junta de Aclaración a las bases, por lo cual la adjudicación se realizará a quien cumpla con los requisitos establecidos en esta Invitación Restringida y oferte el precio aceptable más bajo.

“LA CONSEJERÍA” emitirá un Dictamen de Análisis Cualitativo que servirá como base para el Fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las propuestas y las razones para descalificarlas.

La evaluación se realizará, sin considerar mecanismos de puntos o porcentajes en su calificación, en igualdad de condiciones.

5.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las propuestas serán los siguientes:

Se verificará por parte de **“LA CONSEJERÍA”**, que cada una de las propuestas cumpla con la documentación legal, administrativa, técnica y económica, para contraer los compromisos derivados de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

La evaluación de las propuestas se hará comparando entre sí en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los distintos participantes, siempre y cuando dichas ofertas cumplan con todo lo indicado en las bases de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, garantizando las mejores condiciones de contratación para **“LA CONSEJERÍA”**.

Para la evaluación de las propuestas, no se emplearán mecanismos de puntos o porcentajes, serán evaluadas conforme al criterio de **Cumple** o **No cumple** con los requisitos y especificaciones solicitados en estas bases.

5.2 EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

La documentación legal y administrativa se evaluará, mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en estas bases, calificándose en los términos de **Cumple** o **No cumple**. En este último caso se indicará el motivo del incumplimiento.

5.3 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

Las propuestas técnicas se evaluarán mediante la verificación del cumplimiento de especificaciones contenidas en el **anexo 1** de estas bases, los requisitos solicitados en las mismas y en la Junta de Aclaración a las bases, calificándose en los términos de **Cumple** o **No cumple**. En este último caso se indicará el motivo del incumplimiento.

5.4 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Las propuestas económicas se evaluarán, mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en estas bases, calificándose en los términos de **Cumple** o **No cumple**. En este último caso se indicará el motivo del incumplimiento.

En el caso de errores y omisiones aritméticos, éstos serán analizados de la siguiente manera; si existiera una discrepancia entre:

El precio unitario y el subtotal que resulte de multiplicar el precio unitario, por la cantidad de los bienes prevalecerá el precio unitario y el subtotal será corregido.

Las cantidades solicitadas por “**LA CONSEJERÍA**” y las propuestas por el participante, prevalecerán las cantidades solicitadas por “**LA CONSEJERÍA**” y las propuestas por el participante serán corregidas siempre y cuando los importes unitarios, subtotal y total de la propuesta correspondan a la cantidad solicitada por “**LA CONSEJERÍA**”.

El subtotal y el importe total de la oferta, como resultado de calcular el impuesto al valor agregado, se tomará en cuenta el resultado que obtenga “**LA CONSEJERÍA**” al realizar las operaciones correspondientes para calcular y sumar el I.V.A.

El precio expresado en número y letra prevalecerá el precio expresado en letra.

Si el participante no acepta alguna de las correcciones antes mencionadas, su oferta será descalificada lo que se hará constar en el análisis cualitativo.

5.5 CRITERIOS DE DESEMPATE.

Si derivado del dictamen y del resultado de la evaluación de proponer precios más bajos en diversas ocasiones, existieran dos o más propuestas en igualdad de precios se aplicará el siguiente criterio para el desempate, de conformidad con el artículo 43, fracción II, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal:

- a) Se adjudicará al participante que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mismas establecidas en las presentes bases, con relación los bienes solicitados

(por ejemplo, mayor plazo para el pago, mayor plazo de garantía de los bienes).

6 ADJUDICACIÓN LOS CONTRATOS.

Los contratos que se deriven de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, se adjudicarán por partida, a los participantes que cumplan con todos los requisitos establecidos en estas bases, ofrezcan las mejores condiciones en cuanto a calidad, oportunidad, ofrezca el precio más bajo a **“LA CONSEJERÍA”** y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

7 FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS.

El representante legal del participante o participantes ganadores deberán presentarse a firmar el contrato respectivo, el día 1 de julio de 2024, en la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, de **“LA CONSEJERÍA”**, ubicada en calle Tolsá Número 63, 1er. piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06010, Ciudad de México, con la garantía de cumplimiento del contrato y acreditar plenamente su personalidad jurídica mediante poder notarial en el cual lo faculte expresamente para actos de administración y para suscribir pedidos o contratos, identificación oficial así como el comprobante de domicilio fiscal actual.

En caso de que el representante legal del participante ganador, por causas imputables a él, no se presente a firmar el contrato en la fecha establecida en el primer párrafo de este apartado, perderá la garantía de formalidad para el sostenimiento de la propuesta que hubiere otorgado y **“LA CONSEJERÍA”** podrá adjudicar el contrato al participante que haya presentado la segunda y demás propuestas económicas que sigan en orden, de conformidad con lo asentado en el dictamen y cuyos diferenciales de precio no rebasen el 10% (diez por ciento) de la oferta que hubiere resultado ganadora de conformidad con lo establecido en los artículos 59 párrafo cuarto y quinto de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 60, fracción II, de su Reglamento.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado, no podrán cederse en forma parcial ni total, a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA CONSEJERÍA”**, como lo establece el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

8 DESCALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES.

Se descalificará la propuesta de los participantes que incurran en alguna de los siguientes supuestos:

- a) Por no presentar sus ofertas en moneda nacional.
- b) Que presente condiciones de pago distintas a las solicitadas por **“LA CONSEJERÍA”**.
- c) Por no apegarse a las bases y lo solicitado en el **anexo 1** de los requisitos que se integran en la propuesta técnica y que se correlacionan con la propuesta económica.
- d) Por no cumplir con alguno de los requisitos especificados en las bases y anexos de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.
- e) Si se comprueba que tienen acuerdo con otros participantes, para elevar los precios de los bienes objeto de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

- f) Cuando la garantía de formalidad de la propuesta económica no cubra mínimo el **5%** del importe total de su propuesta en moneda nacional sin considerar el I.V.A., de conformidad con lo establecido en estas bases.
- g) Si se comprueba que el participante, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por afinidad o civil, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte, o sus representantes, que formen parte de otras que se encuentren participando en el mismo procedimiento y demás dependientes de éste se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y en correlación con lo dispuesto en el artículo 49, fracción XV, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, **anexo 6**.
- h) Por no presentar la carta compromiso de integridad de conformidad con lo establecido en estas bases **anexo 4**.
- i) Si no se incluye el original y copia de la Constancia de Adeudos o acuse de la solicitud realizado ante la Administración Tributaria de la Ciudad de México que le corresponda o, en su caso, por el Sistema de Agua de la Ciudad de México.
- j) Quien no oferte la totalidad de la partida o partidas, tanto en su oferta técnica como económica.
- k) Cuando se verifique que la póliza de fianza de formalidad de la propuesta económica no sea auténtica de conformidad con lo establecido en estas bases.
- l) Cuando exista controversia entre los documentos presentados.
- m) Cuando omita alguno de los documentos o requisitos solicitados en las presentes bases.

En todos los casos, se incluirán las observaciones que correspondan a los actos respectivos de la primera y segunda etapa, de acuerdo con los artículos 43, fracciones I y II, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; de los participantes que haya sido desechada su propuesta en la primera etapa del procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter, único y exclusivamente de observadores.

9 VERIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

En el ejercicio de sus respectivas facultades, la Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría de la Contraloría General ambas de la Ciudad de México, podrán verificar, en cualquier tiempo, que las adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y en otras disposiciones aplicables, así como en los programas y presupuestos autorizados. Asimismo, podrán llevar a cabo las visitas e inspecciones que estimen pertinentes a las instalaciones de los proveedores de conformidad con el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

10 INCONFORMIDADES.

Los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitido por “**LA CONSEJERÍA**” en el presente procedimiento que contravenga las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; podrán interponer el recurso de inconformidad, ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, dentro del término de cinco días hábiles

contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo para lo cual deberá cumplir con los requisitos que marca la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. Si la resolución recaída al recurso de referencia, fuere en el sentido de declarar nulo el acto o actos impugnados, consecuentemente serían nulos todos aquellos que de éstos se deriven, terminando anticipadamente el contrato que se hubiere adjudicado.

11 SUSPENSIÓN O DECLARACIÓN DESIERTA DEL PROCEDIMIENTO.

11.1 SUSPENSIÓN TEMPORAL.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, podrá intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, declarando la suspensión temporal de este procedimiento de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, manteniéndose el proceso en el estado en que se encuentra hasta en tanto se emita una resolución, misma que podrá tener los siguientes efectos: en caso de confirmarse la validez del acto el procedimiento se continuará hasta el pronunciamiento del fallo; en caso de decretarse la nulidad del acto, éste se repondrá a partir del momento en que se originó la causa que haya dado motivo a la misma, de conformidad con los artículos 35, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 42 de su Reglamento.

Así mismo **“LA CONSEJERÍA”**, podrá suspender temporalmente el procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, sin responsabilidad para la misma, por caso fortuito o causas de fuerza mayor, así como por causas que afecten el interés público y general, previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, se reanudará, previo aviso a los involucrados en la cual podrán intervenir los participantes que no hubiesen sido descalificados. En todos los casos mencionados se notificará por escrito a los involucrados.

11.2 SUSPENSIÓN DEFINITIVA.

“LA CONSEJERÍA” podrá suspender definitivamente el procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México:

Cuando para ello concurren razones de interés público o general, por caso fortuito o causa de fuerza mayor debidamente justificadas, de conformidad con los artículos 42, séptimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 48 de su Reglamento.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México podrá intervenir en:

Cualquier acto que contravenga las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, declarará la suspensión definitiva del procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, de conformidad con los artículos 35, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 42, segundo párrafo, de su Reglamento.

Si la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, determina la suspensión definitiva del procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores por causas imputables a **“LA CONSEJERÍA”** ésta analizará la procedencia de rembolsar a los participantes que lo soliciten,

los gastos no recuperables que hayan realizado y que se relacionen directamente con los bienes solicitados, lo anterior de conformidad con los artículos 35, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 43 de su Reglamento.

11.3 DECLARACIÓN DESIERTA DE LA INVITACIÓN Y/O PARTIDA DESIERTA CUANDO:

11.3.1 DECLARACIÓN DESIERTA DE LA INVITACIÓN

- a) No se presenten como mínimo tres proveedores al acto de presentación y apertura de sobres.
- b) Los precios ofertados de los bienes no sean convenientes para **“LA CONSEJERÍA”**.
- c) Al analizar las propuestas, no exista un mínimo de tres propuestas que hayan cumplido cuantitativamente con todos los requisitos solicitados en las bases de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores. De acuerdo con el artículo 56, fracción II, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 51 de su Reglamento.
- d) Las propuestas presentadas no cumplan cuantitativa y cualitativamente con los requisitos solicitados en las bases de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

11.3.2 UNA PARTIDA SE DECLARARÁ DESIERTA EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) Cuando ninguna concursante haya ofertado la partida.
- B) Cuando habiendo ofertado la partida una o más concursantes, su propuesta haya sido desechada o descalificada en cualquier etapa del procedimiento de invitación.
- C) Al ser ofertada la partida por una o más concursantes, dichos precios no resulten convenientes para la Consejería.
- D) Sino se cuenta con un mínimo de tres propuestas que cumplan cuantitativamente con los requisitos solicitados para cada partida.

12 SUSPENSIÓN TEMPORAL, TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.

12.1 SUSPENSIÓN TEMPORAL O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Si la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México en el ejercicio de sus funciones detecta violaciones a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, podrá instruir a **“LA CONSEJERÍA”** que proceda a declarar la suspensión temporal o terminación anticipada del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

En aquellos casos donde existan causas debidamente justificadas, que pudieran alterar la seguridad e integridad de las personas o el medio ambiente de la Ciudad de México o se afecte la prestación de los servicios públicos, se procederá a decretar la terminación anticipada del contrato sin agotar el plazo para la aplicación de penas convencionales previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

12.2 RESCISIÓN DEL CONTRATO.

“**LA CONSEJERÍA**” podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de cualquier incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, mismas que le serán notificadas en forma personal, asimismo el procedimiento de rescisión iniciará dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales, salvo que existan causas suficientes y justificadas que pudieran alterar la seguridad o integridad de las personas o peligrar el medio ambiente de la Ciudad de México o se afecte la prestación de los servicios públicos, se procederá a la rescisión sin agotar el plazo para la aplicación de las penas convencionales, previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, lo anterior de conformidad con el artículo 42, primer y segundo párrafos, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Serán causas de rescisión cuando:

- a) Los bienes no sean entregados a entera satisfacción de “**LA CONSEJERÍA**” a través del almacén Central con las especificaciones técnicas contenidas en el **anexo 1**, a lo previsto en estas bases y lo ofertado por el participante, y se hayan agotado los importes máximos de aplicación de las penas convencionales establecidas en estas bases.
- b) El proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato celebrado de conformidad con las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones vigentes y aplicables.
- c) Las autoridades fiscales detecten el incumplimiento de las obligaciones fiscales previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México.
- d) En caso de que se compruebe la cesión de derechos por parte del proveedor.
- e) El proveedor modifique las características de los bienes objeto del contrato.
- f) Por el hecho de que el proveedor esté sujeto a cualesquiera de los impedimentos descritos en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

13 PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

Para rescindir el contrato, “**LA CONSEJERÍA**” seguirá el procedimiento descrito en los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 64 de su Reglamento.

14 INTERPRETACIÓN, CONTROVERSIAS E INTERVENCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

14.1 INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

La Secretaría de la Contraloría General y la Secretaría de Desarrollo Económico ambas de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, están facultadas para la interpretación de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal para efectos administrativos, de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y aplicación en el ámbito administrativo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal serán resueltas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México. Lo relativo a las controversias en la interpretación y aplicación de los contratos, convenios y actos que de éstos se deriven y que hayan sido celebrados con base en la Ley antes mencionada serán resueltas por los tribunales competentes de la Ciudad de México; lo anterior de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

14.2 INTERVENCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

De conformidad a lo establecido en los artículos 35 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 136 fracciones XVIII y XIX Del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México, el Órgano Interno de Control podrá:

- Realizar intervenciones a las instalaciones de los proveedores, arrendadores, prestadores de servicios, contratistas, supervisores externos, concesionarios, permisionarios, o cualesquiera otros que intervengan en las adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obra pública, concesiones, permisos y demás procedimientos previstos en el marco jurídico de la Ciudad de México, que efectúen los entes de la Administración Pública correspondiente, para vigilar que cumplan con lo establecido en las bases, los contratos, convenios, títulos concesión, acuerdos, permisos, y en general todo instrumento jurídico, así como en las normas y disposiciones jurídicas y administrativas aplicables
- Determinar la emisión de suspensiones temporal o definitiva, la nulidad y reposición, en su caso, de los procedimientos de adjudicación de contratos, o cualquier otro procedimiento previsto en la normatividad en materia de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, bienes muebles e inmuebles, almacenes e inventarios, y demás relativos al gasto público o al patrimonio de la Ciudad, incluyendo todas las consecuencias administrativas o legales que de éstos resulten
- Intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones de dicha ley

De acuerdo con las atribuciones, legales que tiene conferidas la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por sí misma, por conducto de terceras personas o por conducto del Órgano Interna de Control en “**LA CONSEJERÍA**” podrá decidir qué:

- a) El procedimiento para la adquisición de los bienes puede ser objeto de revisión por parte de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o a quien designe, a fin de comprobar que la calidad, la cantidad, el precio de los bienes y demás circunstancias relevantes de la operación, son adecuados para el interés del Gobierno de la Ciudad de México.
- b) Si el proveedor recibe la notificación de inspección, fijará de común acuerdo con el Órgano Interno de Control en “**LA CONSEJERÍA**” o a quien ella designe, fecha y lugar para la práctica de la revisión.
- c) El proveedor se obliga a otorgar todas las facilidades necesarias para el desahogo de la revisión.

15 APLICACIÓN DE GARANTÍAS Y SANCIONES.

15.1 APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE PROPUESTAS.

Se hará efectiva en su totalidad cuando se presente alguno de los casos siguientes:

- a) Una vez presentada su propuesta, el participante no sostenga las condiciones contenidas en ella.
- b) El participante ganador, por causas imputables a él, no se presente a la firma del contrato, dentro del plazo señalado para tal fin.

- c) El participante ganador no haga entrega de la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato, en la fecha fijada para tal efecto, o
- d) Las demás que señala la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento.

15.2 APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Se hará efectiva cuando:

- a) Que los bienes no reúnan las características y especificaciones técnicas, contenidas en el **anexo 1**, de estas bases.
- b) Hubiese transcurrido el tiempo máximo para la entrega de los bienes y se hayan agotado los importes máximos de aplicación de las penas convencionales, previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.
- c) Los bienes no sean entregados en la fecha establecida que se indica o no sean sustituidos a satisfacción de **“LA CONSEJERÍA”** en el plazo convenido en estas bases.
- d) El proveedor deje de entregar los bienes; conforme al **anexo 1**.
- e) El proveedor incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el contrato.
- f) Si se comprueba que se han presentado documentos apócrifos.

Además de lo anterior serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones vigentes y aplicables en la materia.

15.3 PENAS CONVENCIONALES.

“LA CONSEJERÍA” aplicará penas convencionales por incumplimiento, atraso o deficiencia en la entrega de los bienes, por cada día natural de incumplimiento, reposición y/o sustitución de bienes, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, como se señala a continuación:

Del **2% (dos por ciento)** sobre el costo unitario de los bienes no entregados, por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”**.

Las penas convencionales no excederán el importe de la garantía de cumplimiento del contrato, dicha penalización se descontará administrativamente del importe del pago que se realice y que se ha estipulado en estas bases y de conformidad con el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene **“LA CONSEJERÍA”** de optar entre exigir el cumplimiento forzoso del contrato tipo o rescindirlo, independientemente de los derechos que le otorgue la Ley Federal de Protección al Consumidor.

En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas por causas imputables al proveedor, **“LA CONSEJERÍA”** hará efectivas las penas convencionales pactadas a cargo del mismo, en el importe facturado que corresponda y en su caso, exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las garantías que hayan sido acordadas, lo anterior de conformidad con el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

“LA CONSEJERÍA”, por ningún motivo autorizará condonación de sanciones por retraso de la entrega de los bienes, cuando las causas sean imputables al proveedor.

16 CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES Y DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS PARTICIPANTES.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, las propuestas presentadas por los participantes, así como en las cláusulas que integrarán el contrato, podrán ser negociadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 33, fracción XIX, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Pliego de cláusulas no negociables que contendrá el contrato:

- PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO
- SEGUNDA. - VIGENCIA.
- TERCERA. - MONTO
- CUARTA. - FORMA DE PAGO.
- QUINTA. - FACTURACIÓN.
- SEXTA. - ANTICIPOS.
- SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.
- OCTAVA. - ENTREGA DE LOS BIENES.
- NOVENA. - CALIDAD DE LOS BIENES.
- DÉCIMA. - IMPUESTOS Y DERECHOS.
- DÉCIMA PRIMERA. - PRORROGA.
- DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
- DÉCIMA TERCERA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
- DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD.
- DÉCIMA QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES.
- DÉCIMA SEXTA. - CESIÓN A TERCEROS.
- DÉCIMA SÉPTIMA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO TIPO.
- DÉCIMA OCTAVA. - RESCISIÓN.
- DÉCIMA NOVENA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL
- VIGÉSIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA
- VIGÉSIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.
- VIGÉSIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD.
- VIGÉSIMA TERCERA. - PROPIEDAD INTELECTUAL
- VIGÉSIMA CUARTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.
- VIGÉSIMA QUINTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.
- VIGÉSIMA SEXTA. - LEGISLACIÓN.
- VIGÉSIMA SÉPTIMA. - JURISDICCIÓN.
- VIGÉSIMA OCTAVA. - CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES.

17 SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.

“**LA CONSEJERÍA**” cuenta con recursos presupuestales disponibles en la partida correspondiente, mismos que están sujetos al límite presupuestal asignado para los bienes solicitados, por lo cual la adjudicación de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores no podrá rebasar por ningún motivo el techo presupuestal establecido, de conformidad con el artículo 28, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 58 fracción I de la Ley de Austeridad, Transparencia

en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

LAS PRESENTES BASES FORMAN PARTE DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ESTA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

Ciudad de México, a 17 de junio de 2024.

Lic. Cándido Roberto Damián García
Director General de Administración y Finanzas
en la Consejería Jurídica y de Servicios
Legales.

C.P. Eduardo Cirilo Gómez Cruz.
Coordinador de Recursos Materiales,
Abastecimiento y Servicios en la Consejería
Jurídica y de Servicios Legales.

18 CALENDARIO DE EVENTOS

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores
No. **PIR/GCDMX/CJSL/DGAF/CRMAS/02/2024**
“Adquisición de materiales y útiles de oficina”

Entrega de bases	Junta de aclaración bases	Acto de presentación y apertura de propuestas
18 y 19 de junio de 2024	21 de junio de 2024 11:00 horas.	26 de junio de 2024 11:00 horas.

Acto de fallo	Firma del contrato	Fecha de pago
28 de junio de 2024 12:00 horas.	1 de julio de 2024	20 (veinte) días naturales posteriores a la fecha de aceptación de los Comprobantes Fiscales Digitales a través de Internet (CFDI's) debidamente requisitados, una vez que haya sido validado.

ANEXO 1

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores
No. PIR/GCDMX/CJSL/DGAF/CRMAS/02/2024
“Adquisición de materiales y útiles de oficina”

Ciudad de México, a...

Lic. Cándido Roberto Damián García
Director General de Administración y Finanzas en la Consejería
Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México
Presente

Anexo Técnico

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CUBIERTA PARA ENGARGOLAR DE PLÁSTICO TRANSPARENTE TRASLUCIDA TAMAÑO CARTA CON 100 PZS	1	PAQUETE
2	BLOCK POST TIP DE 3 X 3 C/100PZS NOTAS AMARILLAS CON UN PORCENTAJE DE MATERIAL RECICLADO	1400	PAQUETE
3	BOLÍGRAFO CRISTAL PUNTO FINO 8 MM, DE TINTA AZUL, CUERPO HEXAGONAL DE PLÁSTICO	4500	PIEZA
4	BOLÍGRAFO CRISTAL PUNTO FINO 8 MM, DE TINTA NEGRA, CUERPO HEXAGONAL DE PLÁSTICO	5500	PIEZA
5	BOLÍGRAFO CRISTAL PUNTO FINO 8 MM, DE TINTA ROJA, CUERPO HEXAGONAL DE PLÁSTICO	1200	PIEZA
6	BORRADOR DE MADERA PARA PIZARRÓN BLANCO	8	PIEZA
7	BROCHE DE 8 CMS C/ 50 PZS	1000	CAJA
8	FOLDER CON GRIP TAMAÑO CARTA, MEDIDAS 29.2 X 24.5 X 1.5, NACIONAL, SIN TINTA, CON UN CIERTO PORCENTAJE DE FIBRA RECICLADA.	300	PIEZA
9	FOLDER CON GRIP TAMAÑO OFICIO, MEDIDAS 35.3 X 24.5 X 1.5, NACIONAL, SIN TINTA, CON UN CIERTO PORCENTAJE DE FIBRA RECICLADA.	200	PIEZA
10	FOLDER CON BROCHE TAMAÑO CARTA MEDIDAS 29.7 X 24.5, NACIONAL, SIN TINTA, CON CIERTO PORCENTAJE DE FIBRA RECICLADA.	350	PIEZA
11	FOLDER CON BROCHE TAMAÑO OFICIO MEDIDAS 35.3 X 24.5, NACIONAL, SIN TINTA, CON CIERTO PORCENTAJE DE FIBRA RECICLADA.	500	PIEZA
12	CARPETA CON HERRAJE DE 3 ARGOLLAS TAMAÑO CARTA 1" MEDIDAS 30.0 X 26.0 X 4.3 EN CARTÓN RÍGIDO, NACIONAL, SIN RECUBRIMIENTO PLASTIFICADO, SIN TINTAS, RECICLADO.	70	PIEZA
13	CARPETA CON HERRAJE DE 3 ARGOLLAS TAMAÑO CARTA 2" MEDIDAS 30.0 X 28.5 X 7.3, EN CARTÓN RÍGIDO, NACIONAL, SIN RECUBRIMIENTO PLASTIFICADO, SIN TINTAS, RECICLADO.	50	PIEZA
14	CARPETA CON HERRAJE DE ARGOLLAS TAMAÑO CARTA 3" MEDIDAS 30.0 X 31.0 X 10.0, EN CARTÓN RÍGIDO, NACIONAL, SIN RECUBRIMIENTO PLASTIFICADO, SIN TINTAS, RECICLADO.	20	PIEZA
15 *	CINTA CANELA (48MM X 50 M)	420	PIEZA
16	CINTA ADHESIVA GRIS PARA DUCTOS (48MM X 50 M)	50	PIEZA
17	CLIP SUJETADOR GRANDE 2" (50MM) C/12 PZS	45	CAJA
18	CLIP SUJETADOR MEDIANO 1 1/4" (32MM) C/12 PZS	35	CAJA
19	CLIPS #1, STANDARD C/100 PZS	500	CAJA
20	CLIPS #2, STANDARD C/100 PZS	500	CAJA
21	CLIPS MARIPOSA NO 1 C/12 PZS	320	CAJA

**INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
PIR/GCDMX/CJSL/DGAF/CRMAS/02/2024**

22	CLIPS MARIPOSA NO. 2 C/50 PZS	320	CAJA
23	COJÍN P/ SELLO NO 1, METÁLICO SIN TINTA ALMOHADILLA DE HULE ESPUMA	125	PIEZA
24	COJÍN P/ SELLO NO 2, METÁLICO SIN TINTA ALMOHADILLA DE HULE ESPUMA	100	PIEZA
25	CORRECTOR LIQUIDO, BASE AGUA, BROCHA 20 ML SECADO RÁPIDO	1200	PIEZA
26	CUADERNO PROFESIONAL CUADRO CHICO C/100 HOJAS ECOLÓGICO DE PASTA SEMIRRÍGIDA DOBLE ESPIRAL LOMO REFORZADO CON FIBRAS SUSTENTABLES Y RECICLADAS	100	PIEZA
27	CUADERNO PROFESIONAL CUADRO GRANDE C/100 HOJAS ECOLÓGICO DE PASTA SEMIRRÍGIDA DOBLE ESPIRAL LOMO REFORZADO CON FIBRAS SUSTENTABLES Y RECICLADAS	80	PIEZA
28	CUADERNO PROFESIONAL RAYADO C/100 HOJAS ECOLÓGICO DE PASTA SEMIRRÍGIDA DOBLE ESPIRAL LOMO REFORZADO CON FIBRAS SUSTENTABLES Y RECICLADAS	60	PIEZA
29	CUTTER GRANDE AMBIDIESTRO REFORZADO, NAVAJA AJUSTABLE EN AMBAS DIRECCIONES DE ACERO INOXIDABLE, CON GRIP ANTIDERRAPANTE TAMAÑO: 18MM CON SEGURO PARA USO DE OFICINA	180	PIEZA
30	DEDAL DE HULE DEL NO 11	1000	PIEZA
31	DEDAL DE HULE DEL NO 12	1000	PIEZA
32	DEDAL DE HULE DEL NO 13	1000	PIEZA
33	DES ENGRAPADORA DE UÑAS	75	PIEZA
34	DESPACHADOR DE CINTA ADHESIVA DE CENTRO GRANDE Y PEQUEÑO RESISTENTE, FABRICADO CON UN PORCENTAJE DE PLÁSTICO RECICLADO PESADO .PARA CINTA DE 24MM X 76M	30	PIEZA
35	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE, TAMAÑO: 12MM X 65M	400	PIEZA
36	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE, TAMAÑO: 24MM X 65M	800	PIEZA
37	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE, TAMAÑO: 48MM X 150M	500	PIEZA
38*	ENGRAPADORA DE METAL DE USO RUDO DE GOLPE, CON TIRA COMPLETA DE GRAPAS, BASE ANTIDERRAPANTE, BASE DE NÍQUEL Y CROMO	220	PIEZA
39	ENGRAPADORA DE USO RUDO ESTILO INDUSTRIAL PARA CAPACIDAD DE 2 -240 HOJAS CON BASE Y ALMA DE METAL CON REGLETA DE MEDIDA PARA GRAPAS DE 1/2	5	PIEZA
40	ETIQUETAS ADHESIVAS FILE 20 X 100MM, COLOR BLANCO, PAQUETE CON 100 HOJAS, ELABORADA CON UN PORCENTAJE DE MATERIAL RECICLADO,	100	SOBRE
41	FÓLDER EN CARTULINA ALTA DENSIDAD T/CARTA (11" X 8.5"), CON MEDIA CEJA, ELABORADO CON UN PORCENTAJE DE MATERIAL RECICLADO, SIN BLANQUEADO QUÍMICO, SIN PLASTIFICAR, PRODUCTO NACIONAL, CON ECO ETIQUETA	20000	PIEZA
42	FÓLDER EN CARTULINA ALTA DENSIDAD T/OFICIO (13" X 8.5"), CON MEDIA CEJA, ELABORADO CON UN PORCENTAJE DE MATERIAL RECICLADO, SIN BLANQUEADO QUÍMICO, SIN PLASTIFICAR, PRODUCTO NACIONAL, CON ECO ETIQUETA	30000	PIEZA
43*	FOLIADOR AUTOMÁTICO 8 DÍGITOS DE ARMAZÓN METÁLICO	120	PIEZA
44	GOMA P/ BORRAR BR-40	400	PIEZA
45	GOMA BLANCA P/ BORRAR WS-30	600	PIEZA
46	GRAPAS STANDARD C/5000 PZS	2000	CAJA
47	GRAPAS USO RUDO 1/2", C/1000 PZS	50	CAJA
48	HOJAS OPALINA TAMAÑO CARTA 120 GRS CON 100 HOJAS	180	PAQUETE
49	HOJAS OPALINA TAMAÑO CARTA DE CARTULINA, 225GRS CON 100 HOJAS	135	PAQUETE
50	ENGARGOLA DORA DE USO RUDO PARA ESPIRAL DE ARILLO PLÁSTICO Y METÁLICO DOBLE	4	PIEZA
51	LÁPIZ DE MADERA, GRAFITO, SIN GOMA, HEXAGONAL/CILÍNDRICO SIN TINTAS CON ECO ETIQUETA	2500	PIEZA
52*	LÁPIZ ADHESIVO DE 20 GRAMOS LAVABLE A 20° C, HECHO CON UN PORCENTAJE DE INGREDIENTES NATURALES, BASADO EN AGUA.	700	PIEZA

**INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
PIR/GCDMX/CJSL/DGAF/CRMAS/02/2024**

53*	LÁPIZ ADHESIVO DE 40 GRAMOS LAVABLE A 20° C, HECHO CON UN PORCENTAJE DE INGREDIENTES NATURALES, BASADO EN AGUA.	450	PIEZA
54*	LÁPIZ BICOLOR DE MADERA COLORES ROJO Y AZUL DE PUNTA GRUESA, PROVENIENTE DE BOSQUE CON CERTIFICACIÓN DE MANEJO SUSTENTABLE	250	PIEZA
55*	LÁPIZ ROJO HEXAGONAL, PUNTA GRUESA PROVENIENTE DE BOSQUE CON CERTIFICACIÓN DE MANEJO SUSTENTABLE	120	PIEZA
56	LIBRETA F/FRANCESA , DE 100 HOJAS CUADRO GRANDE, PASTAS DE CARTONCILLO CON UN PORCENTAJE MÍNIMO DE FIBRA RECICLADA, SIN RECUBRIMIENTO NI PLASTIFICADO, SIN TINTAS O TINTAS NATURALES; HOJAS INTERIORES CON PAPEL RECICLADO SIN BLANQUEADO QUÍMICO, PRODUCTO NACIONAL, CON ECO ETIQUETA	175	PIEZA
57	LIBRETA F/ITALIANA , DE 100 HOJAS CUADRO GRANDE, PASTAS DE CARTONCILLO CON UN PORCENTAJE MÍNIMO DE FIBRA RECICLADA, SIN RECUBRIMIENTO PLASTIFICADO, SIN TINTAS O TINTAS NATURALES; HOJAS INTERIORES CON PAPEL RECICLADO SIN BLANQUEADO QUÍMICO, PRODUCTO NACIONAL	175	PIEZA
58	LIGAS DE HULE NO.18 HULE NATURAL CAJA CON 100 PIEZAS	1150	CAJA
59	MARCADOR DE CERA ROJO DE ORIGEN NATURAL NO TOXICO DE MATERIAL RECICLABLE	1000	PIEZA
60	MARCADOR P/ PIZARRÓN C/4 PZAS, BARRIL DE ALUMINIO, PUNTA DE CINCEL, NO TOXICO	65	PAQUETE
61	MARCADOR PERMANENTE AZUL CUERPO DE ALUMINIO NO TOXICO DE PUNTA CINCEL 6MM PARA ROTULAR	550	PIEZA
62	MARCADOR PERMANENTE NEGRO CUERPO DE ALUMINIO NO TOXICO DE PUNTA CINCEL 6MM PARA ROTULAR	400	PIEZA
63	MARCADOR PERMANENTE ROJO CUERPO DE ALUMINIO NO TOXICO DE PUNTA CINCEL 6MM PARA ROTULAR	400	PIEZA
64	MARCA TEXTOS AMARILLO COLOR INTENSO PUNTA ANCHA CINCEL INDEFORMABLE 6MM NO TÓXICO	700	PIEZA
65	MARCA TEXTOS VERDE COLOR INTENSO PUNTA ANCHA CINCEL INDEFORMABLE 6MM NO TÓXICO	700	PIEZA
66	MASKIN TAPE FABRICADO EN PAPEL CREPADO ALTA RESISTENCIA, ADHESIVO DE HULE NATURAL, RESISTENTE A LA HUMEDAD, SOLVENTES, PINTURA Y AGENTES QUÍMICOS, TAMAÑO: 24MM X 50M	60	PIEZA
67	MASKIN TAPE FABRICADO EN PAPEL CREPADO ALTA RESISTENCIA, ADHESIVO DE HULE NATURAL, RESISTENTE A LA HUMEDAD, SOLVENTES, PINTURA Y AGENTES QUÍMICOS, TAMAÑO: 48MM X 50M	40	PIEZA
68	MICAS AUTO ADHERIBLE TRANSPARENTE 10 PZ CON UN PORCENTAJE DE MATERIAL RECICLADO	120	PAQUETE
69	PEGAMENTO BLANCO DE CONTACTO PRESENTACIÓN DE 1/4LT NO TÓXICO CON GRAN FUERZA DE PEGADO Y CON VISCOSIDAD IDEAL PARA PENETRAR DIVERSOS TIPOS DE MATERIALES Y SECADO TRANSPARENTE 850	80	PIEZA
70	GUILLOTINA DE MADERA PARA PAPEL DE 15 PULGADAS TAMAÑO OFICIO	4	PIEZA
71*	PERFORADORA C/2 PERFORACIONES, HIERRO FUNDIDO, 8CM, CON DEPÓSITO METÁLICO	120	PIEZA
72*	PERFORADORA C/3 PERFORACIONES, HIERRO FUNDIDO, STANDARD, AJUSTABLE, CON DEPÓSITO METÁLICO	10	PIEZA
73	PLUMÍN AZUL, 0.5MM, PUNTO FINO, CON GRIP	600	PIEZA
74	PLUMÍN NEGRO, 0.5MM, PUNTO FINO, CON GRIP	400	PIEZA
75	PLUMÍN ROJO, 0.5MM, PUNTO FINO, CON GRIP	400	PIEZA
76	PROTECTOR DE HOJAS DE PLÁSTICO TAMAÑO CARTA CON 100 PIEZAS DE MEDIANO GROSOR TRANSPARENTES	100	PAQUETE

**INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
PIR/GCDMX/CJSL/DGAF/CRMAS/02/2024**

77	REGISTRADOR T/CARTA, 2 ARILLOS REFORZADOS, HECHO DE CARTÓN, ELABORADO CON CARTONCILLO UN MÍNIMO DE FIBRA RECICLADA O ELABORADAS CON PAPEL KRAFT DE FIBRA RECICLADA Y CUMPLE CON LO ESTABLECIDO NMX-N-107-SCFI-2010	300	PIEZA
78	REGISTRADOR T/OFICIO, 2 ARILLOS REFORZADOS, HECHO DE CARTÓN, ELABORADO CON CARTONCILLO UN MÍNIMO DE FIBRA RECICLADA O ELABORADAS CON PAPEL KRAFT DE FIBRA RECICLADA Y CUMPLE CON LO ESTABLECIDO NMX-N-107-SCFI-2010	200	PIEZA
79	REGLA METÁLICA DE ALUMINIO DE 30 CMS GRADUADA	100	PIEZA
80	SACAPUNTAS SEMI AUTOMÁTICO CON MANIVELA CON SOPORTE AJUSTADOR PARA ESCRITORIO	75	PIEZA
81	SEPARADORES BRISTOL TAMAÑO CARTA DE 5 A 8 POSICIONES, ELABORADOS CON UN MÍNIMO DE FIBRA RECICLADA, PRODUCTO NACIONAL	650	JUEGO
82	SOBRE TIPO BOLSA, T/ CARTA, CON HILO CON UN PORCENTAJE DE FIBRA RECICLADA SIN BLANQUEADO QUÍMICO CON ECO ETIQUETA	1400	PIEZA
83	SOBRE TIPO BOLSA, T/ ESQUELA, CON HILO UN PORCENTAJE DE FIBRA RECICLADA SIN BLANQUEADO QUÍMICO CON ECO ETIQUETA	1000	PIEZA
84	SOBRE TIPO BOLSA, T/ LEGAL, CON HILO UN PORCENTAJE DE FIBRA RECICLADA SIN BLANQUEADO QUÍMICO CON ECO ETIQUETA	1200	PIEZA
85	SOBRE TIPO BOLSA, T/ OFICIO, CON HILO UN PORCENTAJE DE FIBRA RECICLADA SIN BLANQUEADO QUÍMICO CON ECO ETIQUETA	2200	PIEZA
86*	TIJERA DE ACERO DE 6 PULGADAS METÁLICA PARA OFICINA DE OJO GRANDE, DE ALTO FILO FORJADA EN ACERO INOXIDABLE	150	PIEZA
87	TINTA PARA SELLO DE GOMA DE 60 ML ROLLON COLOR AZUL	70	PIEZA
88	TINTA PARA SELLO DE GOMA DE 60 ML ROLLON COLOR MORADO	70	PIEZA
89	TINTA PARA SELLO DE GOMA DE 60 ML ROLLON COLOR NEGRO	40	PIEZA
90	TINTA PARA SELLO DE GOMA DE 60 ML ROLLON COLOR ROJO	60	PIEZA
91	TINTA PARA SELLO DE GOMA DE 60 ML ROLLON COLOR VERDE	60	PIEZA

***Nota: Se deberá entregar muestra de las partidas: 15, 38, 43, 52, 53, 54, 55, 71, 72, 77 y 86.**

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del representante legal del participante

ANEXO 2

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores
No. **PIR/GCDMX/CJSL/DGAF/CRMAS/02/2024**
“Adquisición de materiales y útiles de oficina”

Ciudad de México, a...

Lic. Cándido Roberto Damián García
Director General de Administración y Finanzas
en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México
Presente

De conformidad con el artículo 58, último párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que nuestra empresa (en caso de ser persona moral) /que el C. (en caso de ser persona física), ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales previstas por el Código Fiscal de la Ciudad de México, correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales realizando para el efecto el listado de por lo menos las siguientes contribuciones:

Contribución	Aplica	No aplica
Impuesto predial.		
Impuesto sobre adquisición de inmuebles.		
Impuesto sobre nóminas.		
Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.		
Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados.		
Impuestos por la prestación de servicios de hospedaje. (Esta obligación solo aplica para los que son propietarios de establecimientos que presten servicios de hospedaje)		
Derechos por el suministro de agua.		
Número de cuenta predial:		
Número de cuenta por servicio de agua:		

Asimismo, manifiesto que la empresa (en caso de ser persona moral) / el C. (en caso de ser persona física) que represento se encuentra en el supuesto de:

**INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
PIR/GCDMX/CJSL/DGAF/CRMAS/02/2024**

Supuesto	Aplica	No aplica
La causación de las contribuciones u obligaciones es menor a 5 años, debido a que la fecha a partir de la cual se generaron es _____.		
El domicilio fiscal se encuentra fuera de la Ciudad de México.		
El domicilio fiscal se encontró en la Ciudad de México dentro de los últimos 5 años.		
Se cuenta con autorización para pago a plazo, y no se ha incurrido en alguno de los supuestos que contempla el artículo 32 del Código Fiscal de la Ciudad de México por los que cese dicha autorización.		
Se encuentra obligada a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que haya optado por la dictaminación, conforme a los supuestos que marca el Código Fiscal de la Ciudad de México. En este caso se precisa que los ejercicios y las contribuciones dictaminadas son las siguientes: _____. Asimismo manifiesto que el dictamen se encuentra en proceso de integración por persona autorizada por el Código Fiscal de la Ciudad de México.		

Nota: En caso de que dicha disposición no le aplique, deberá establecer brevemente las razones o circunstancias que así lo acrediten.

Atentamente

Razón Social:	
Nombre del Representante Legal:	
Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México:	
Nombre de la persona autorizada para recibir notificaciones:	
Número telefónico:	
Registro Federal de Contribuyentes:	
Firma del Representante Legal:	

ANEXO 3

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores
No. **PIR/GCDMX/CJSL/DGAF/CRMAS/02/2024**
“Adquisición de materiales y útiles de oficina”

Declaración bajo protesta de decir verdad

Ciudad de México, a...

Lic. Cándido Roberto Damián García
Director General de Administración y Finanzas
en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México
Presente

_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la (s) propuesta (s) en la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, a nombre y representación de: _____ persona física o moral.

Persona Física	
Nombre y/o Denominación: _____	Registro Federal de Contribuyentes: _____
Domicilio: _____	Calle y número: _____
Colonia: _____	Alcaldía o Municipio: _____
Entidad Federativa: _____	Código Postal: _____
Teléfonos: _____	
Correo Electrónico: _____	

Persona Moral	
Nombre y/o Denominación: _____	Registro Federal de Contribuyentes: _____
Domicilio: _____	Calle y número: _____
Colonia: _____	Alcaldía o Municipio: _____
Entidad Federativa: _____	Código Postal: _____
Teléfonos: _____	

**INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
PIR/GCDMX/CJSL/DGAF/CRMAS/02/2024**

Correo Electrónico: _____	
Número de escritura pública en la que consta el acta constitutiva: _____ fecha: _____	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: _____	
Número. de folio mercantil _____ y fecha _____ de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio: _____	
Relación de accionistas	
Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____ Nombre (s) _____	
Descripción del objeto social: _____	
Reformas al acta constitutiva: _____	
Nombre del apoderado o representante: _____	
Datos del documento mediante el cual se acredita su personalidad y facultades. -	
Escritura pública número: _____ Fecha: _____	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: _____	

Lugar y fecha

Protesto lo necesario

(_____)
Firma del representante legal del participante

Nota: El presente formato deberá ser reproducido por cada participante en papel membretado de la empresa o nombre comercial que oferte, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO 4

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores
No. **PIR/GCDMX/CJSL/DGAF/CRMAS/02/2024**
“Adquisición de materiales y útiles de oficina”

Manifestación de declaración de integridad

Ciudad de México, a...

Formato a reproducir en papel membretado de la empresa que señale nombre, denominación o razón social de la empresa, teléfono y correo electrónico

Lic. Cándido Roberto Damián García
Director General de Administración y Finanzas
en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México
Presente

“El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores número **PIR/GCDMX/CJSL/DGAF/CRMAS/02/2024** para la Adquisición de materiales y útiles de oficina, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que es de mi interés participar en el presente procedimiento y me comprometo a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante todas las etapas del procedimiento de Invitación Restringida, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de ellos se deriven.

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del representante legal del participante

ANEXO 5

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores
No. **PIR/GCDMX/CJSL/DGAF/CRMAS/02/2024**
“Adquisición de materiales y útiles de oficina”

Manifestación de aceptación de condiciones de la Invitación Restringida

Ciudad de México, a...

Formato a reproducir en papel membretado de la empresa que señale nombre, denominación o razón social de la empresa, teléfono y correo electrónico

Lic. Cándido Roberto Damián García
Director General de Administración y Finanzas
en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México
Presente

“El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores número **PIR/GCDMX/CJSL/DGAF/CRMAS/02/2024** para la Adquisición de materiales y útiles de oficina, manifiesto que hemos leído el contenido de estas bases, sus anexos y la(s) Junta(s) de Aclaración a las bases de esta Invitación Restringida y aceptamos participar conforme a ésta respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente las condiciones, así mismo para los efectos que surjan en caso de adjudicación”.

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del representante legal del participante

ANEXO 6

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores
No. **PIR/GCDMX/CJSL/DGAF/CRMAS/02/2024**
“Adquisición de materiales y útiles de oficina”

Manifestación de no impedimento de participación en el procedimiento

Ciudad de México, a...

Formato a reproducir en papel membretado de la empresa que señale nombre, denominación o razón social de la empresa, teléfono y correo electrónico

Lic. Cándido Roberto Damián García
Director General de Administración y Finanzas
en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México
Presente

“El que suscribe, con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____, con relación al presente procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores número. PIR/GCDMX/CJSL/DGAF/CRMAS/02/2024 para la Adquisición de materiales y útiles de oficina, manifestando bajo protesta de decir verdad que él mismo, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por afinidad o civil o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte o sus representantes que formen parte de otras que se encuentren participando en el mismo procedimiento y demás dependientes de éste, no se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en correlación con lo dispuesto en el artículo 49, fracción XV, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del representante legal del participante

ANEXO 7

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores
No. **PIR/GCDMX/CJSL/DGAF/CRMAS/02/2024**
“Adquisición de materiales y útiles de oficina”

Domicilio fiscal y comercial

Ciudad de México, a...

Formato a reproducir en papel membretado de la empresa que señale nombre, denominación o razón social de la empresa, teléfono y correo electrónico

Lic. Cándido Roberto Damián García
Director General de Administración y Finanzas
en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México
Presente

Nombre, denominación o razón social del participante	
Registro Federal de Contribuyentes	

Domicilio fiscal	
Calle y número	
Colonia	
Código postal	
Alcaldía o Municipio	
Entidad Federativa	
Teléfono	

El domicilio fiscal es igual que el comercial Si No
Si el domicilio fiscal no es igual que el comercial, anotar los datos correspondientes

Domicilio comercial	
Calle y número	
Colonia	
Código postal	
Alcaldía o Municipio	
Entidad Federativa	
Teléfono	

Correo electrónico	
---------------------------	--

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del representante legal del participante

ANEXO 8

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores
No. **PIR/GCDMX/CJSL/DGAF/CRMAS/02/2024**
“Adquisición de materiales y útiles de oficina”

Manifestación sobre infracción de patentes y marcas

Ciudad de México, a...

Formato a reproducir en papel membretado de la empresa que señale nombre, denominación o razón social de la empresa, teléfono y correo electrónico

Lic. Cándido Roberto Damián García
Director General de Administración y Finanzas
en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México
Presente

“El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores número **PIR/GCDMX/CJSL/DGAF/CRMAS/02/2024** para la Adquisición de materiales y útiles de oficina, manifiesto que mi representada asumirá la responsabilidad total, durante el procedimiento o en caso de ser adjudica, que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales inherentes con Propiedad Industrial o Derechos de Autor, que surjan con motivo de esta Invitación Restringida para la los bienes solicitados por “La Consejería”.

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del representante legal del participante

**INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
PIR/GCDMX/CJSL/DGAF/CRMAS/02/2024**

ANEXO 9

Formato para la presentación de precios más bajos durante la segunda etapa de esta Invitación Restringida.

Nombre, denominación o razón social	Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores Número PIR/GCDMX/CJSL/DGAF/CRMAS/02/2024 para la “Adquisición de materiales y útiles de oficina”
R.F.C:	Hoja Número _____ de _____
Fecha: DD/MM/AA	Número de Poder Notarial:

Partida	Descripción de los bienes	Precio unitario más bajo sin IVA	Primera ronda	Segunda ronda
			Precio total mejorado	Precio total mejorado

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el poder que ostento no ha sido modificado o revocado a la fecha y asimismo cuento con las facultades suficientes para que en nombre de mi representada presente esta nueva propuesta como precio más bajo.	Nombre y firma del Representante Legal
--	---

Nota: Los formatos serán proporcionados por la “**LA CONSEJERÍA**”.

EXPOSICIÓN DE FINES, PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES SUBASTA DESCENDENTE DE PRECIOS

EXPOSICIÓN DE FINES

La Dirección General de Administración y Finanzas de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, con la finalidad de que el Gobierno de la Ciudad de México, cuente con mejores condiciones de precios, invitará a las empresas que presentaron propuesta que cumplieron con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, a presentar precios más bajos, en dos rondas, de acuerdo a las instrucciones que abajo se indican.

PROCEDIMIENTO

1. **“LA CONSEJERÍA”**, en el acto de la Segunda Etapa: fallo, procederá a informar a los participantes el resultado del **“Análisis Cualitativo de las Propuestas”**, señalando las empresas que cumplieron con la totalidad de los requisitos solicitados en bases e informando el precio más bajo ofertado, por partida o de acuerdo a lo estipulado en bases.

2. **“LA CONSEJERÍA”**, a través de quien preside el acto invitará a las empresas que cumplieron con la totalidad de los requisitos solicitados en bases, a ofertar precios más bajos, en dos rondas, con la finalidad de resultar adjudicados. Las empresas que manifiesten su interés en participar en la subasta descendente de precios, deberán presentar original o copia certificada por fedatario público de la documentación del representante que acredite su capacidad legal para actuar en nombre de su empresa, así como de identificación oficial vigente (credencial de elector, cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar liberada). Los documentos originales y/o certificados, se devolverán al término del evento, ya que sólo se requieren para su cotejo.

3. **“LA CONSEJERÍA”**, posteriormente a la revisión de la acreditación legal de los representantes de las empresas que manifestaron su interés en participar en presentación de precios más bajos, procederá al inicio de la misma, de acuerdo a lo siguiente:

Primera ronda de subasta de precios: **“LA CONSEJERÍA”** informará el precio más bajo ofertado, respecto del cual se deberá realizar el primer mejoramiento de precio e indicará el tiempo máximo para la presentación de los precios, en el formato **anexo 9**, y se le entregará a **“LA CONSEJERÍA”** para ser analizado y determinar cuál es el precio más bajo.

Segunda ronda de subasta de precios: **“LA CONSEJERÍA”** informará el precio subastado más bajo, ofertado en la primera ronda, respecto del cual se deberá realizar el segundo mejoramiento de precio e indicará el tiempo máximo para la presentación de los precios, en el mismo formato de **anexo 9**, y se le entregará de manera cerrada a **“LA CONSEJERÍA”** para ser analizado y determinar cuál es el precio más bajo.

4. Una vez que se hayan agotado las ofertas de precios más bajos en las rondas establecidas, a **“LA CONSEJERÍA”**, por último, realizará el análisis de los precios más bajos presentados en las rondas de la subasta, procediendo a la adjudicación por precio conveniente o aceptable, o la declaración desierta por precio no aceptable, en la partida de acuerdo a lo estipulado en las bases.

INSTRUCCIONES

1. La Convocante proporcionará el formato de **anexo 9**, a las empresas que hayan aceptado la invitación de presentar alguna postura más baja, previa acreditación de su capacidad legal para actuar en nombre de su empresa.

**INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
PIR/GCDMX/CJSL/DGAF/CRMAS/02/2024**

2. Las nuevas propuestas de precios más bajos se asentarán de forma manuscrita en las columnas de “Rondas” según la ronda que corresponda, en el formato de **anexo 9**.
3. Al término de la subasta, el representante legal de la empresa firmará el formato de **anexo 9**, y lo entregará a quien preside el evento, integrándose al acta del evento.

ANEXO 10

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores
No. **PIR/GCDMX/CJSL/DGAF/CRMAS/02/2024**
“Adquisición de materiales y útiles de oficina”

Manifestación de Conflicto de Intereses

Ciudad de México, a...

Formato a reproducir en papel membretado de la empresa que señale nombre, denominación o razón social de la empresa, teléfono y correo electrónico

Lic. Cándido Roberto Damián García
Director General de Administración y Finanzas en la Consejería
Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México
Presente

“El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa _____ con relación al presente procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores número **PIR/GCDMX/CJSL/DGAF/CRMAS/02/2024** para la adquisición de materiales y útiles de oficina, manifiesto que mi representada, no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios, y que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con los siguientes servidores públicos.

- Mtro. Néstor Vargas Solano, Consejero Jurídico y de Servicios Legales.
- Lic. Cándido Roberto Damián García, Director General de Administración y Finanzas en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.
- C.P. Eduardo Cirilo Gómez Cruz, Coordinador de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.
- C.P. Juan Pablo Roa Prado, Líder Coordinador de Proyectos de Almacenes e Inventarios.

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del representante legal del participante

ANEXO 11

TEXTO QUE DEBERÁ CONTENER LA FIANZA POR UN IMPORTE MÍNIMO DEL 5% DEL MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA ECONÓMICA SIN I.V.A. PARA GARANTIZAR LA FORMALIDAD DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

ANTE: LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

(Nombre de la afianzadora) en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de (importe en moneda nacional con número y letra, según la magnitud de la cotización, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado) M.N., a favor de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO para garantizar por (Razón social de la empresa) con domicilio en (domicilio de la empresa), el sostenimiento de la proposición presentada para participar en la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores número **PIR/GCDMX/CJSL/DGAF/CRMAS/02/2024**, convocada por la Administración Pública de la Ciudad de México a través de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, teniendo por objeto la adquisición de materiales y útiles de oficina. Esta garantía estará vigente hasta que el Gobierno de la Ciudad de México manifieste expresamente por escrito la devolución para su cancelación, de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás normas que resulten aplicables. Así como por lo dispuesto en los artículos 114, 115, 116, 119, 120 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 282 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y al efecto (nombre de la afianzadora).

“La fianza de garantía de sostenimiento de las ofertas, únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en los artículos 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México y 120 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente. **(FIN DE TEXTO)**.”

La fianza deberá traer nombre y cargo de quien la firme.

ANEXO 12

TEXTO QUE DEBERÁ CONTENER LA FIANZA POR EL 15% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

ANTE: LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Para garantizar por (Razón social de la empresa) con Registro Federal de Contribuyentes: (R.F.C.), con domicilio en (Calle, Colonia, Alcaldía y Código Postal, Domicilio de la empresa) el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato Número. (número de contrato) de fecha (fecha de contrato), con un importe de \$ (importe con número y letra), no incluye I.V.A., relativo a la adquisición de materiales y útiles de oficina, que celebran por una parte la Administración Pública de la Ciudad de México a través de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales y por la otra (nombre del proveedor).

La presente fianza se expide de conformidad con lo estipulado en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su reglamento y demás normatividad en materia de adquisiciones. La compañía afianzadora expresamente declara:

- a) La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato (tipo);
- b) Que en caso de que los bienes presenten deficiencias y/o vicios ocultos, esta fianza seguirá vigente hasta por un periodo de 30 días naturales, contados a partir de la recepción de los bienes y hasta que concluya la entrega de todos los bienes en el Almacén Central dependiente de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.
- c) Que en el caso de que se prorrogue el plazo establecido para la conclusión de la obligación de entregar los bienes que se garantizan con la fianza, o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia de dicha prórroga o espera;
- d) La fianza garantiza la entrega de los bienes materia del contrato (tipo);
- e) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable la solicitud expresa y por escrito de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales;
- f) La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 282 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y al efecto (nombre de la afianzadora) pagará en términos de las Leyes citadas. La fianza se cancelará cuando el proveedor haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del contrato (tipo);
- g) La fianza del cumplimiento del contrato (tipo) únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en los artículos 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México y con los artículos 114 y 120 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente. (FIN DE TEXTO).

LA FIANZA DEBERÁ TRAER EL NOMBRE Y CARGO DE QUIEN LA FIRME

ANEXO 14

PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE INCLUSIÓN AL CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX

Para solicitar la inclusión de una Cuentas Bancarias de Proveedores de la Gobierno de la Ciudad de México deberá solicitar a la Dependencia a la siguiente información:

- Nombre completo de la Dependencia
- Nombre del supervisor de la Dependencia
- Cargo del supervisor de la Dependencia

Deberá ingresar al siguiente enlace y seguir el procedimiento para emitir la solicitud de inclusión:

<https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html>

El proveedor deberá llenar el formato anterior con los datos que se le solicitan.

Deberá imprimir el formato debidamente requisitado y posteriormente presentarlo en la Coordinación de Finanzas de **“LA CONSEJERÍA”**.

Junto al formato para depósito interbancario en cuenta de cheques, deberá adjuntar los siguientes documentos:

- a) En caso de que requiera que la **“LA CONSEJERÍA”**, gestione el alta; escrito dirigido al Director General de Administración y Finanzas en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, solicitando se realice la gestión ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a fin de actualizar en el padrón de proveedores la cuenta bancaria descrita.
- b) Escrito emitido por la Institución bancaria en que esta apertura la cuenta en que serán acreditados los pagos al proveedor, a fin de validar los datos que se manifestaron en el formato para depósito interbancario, deberán estar firmado por el gerente bancario, este deberá contener nombre o razón social del proveedor, R.F.C., domicilio, número de cuenta, fecha de apertura, tipo de cuenta, moneda, plazas de la sucursal, número de sucursal y número de plaza. Lo anterior en caso de no contar con sello del banco en el formato.
- c) Estado de cuenta bancario con fecha que no exceda de 2 meses de expedición.
- d) Constancia de situación fiscal emitida por el SAT con fecha que no exceda de 2 meses de expedición.
- e) Comprobante de domicilio con fecha que no exceda de 2 meses de expedición.